



# ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

No. COTECIAD/BD-015/2018

En la Ciudad de México, siendo las dieciséis horas con treinta del día dos de octubre de 2018, presentes en el aula de capacitación, ubicada en el octavo piso del inmueble marcado con el número veintiuno de la calle Magdalena, en la Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, las y los integrantes, así como las personas responsables de los archivos de trámite del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Tribunal Electoral de la Ciudad de México; se reunieron con motivo de la baja definitiva de documentación del Tribunal Electoral de la Ciudad de México. Vista la información descrita en el inventario de baja de la depuración documental, así como, en la declaratoria, ficha técnica de prevaloración documental y en la solicitud formulada por el Doctor Moisés Vergara Trejo, Secretario General de este Tribunal Electoral de la Ciudad de México, mediante oficio TECDMX/SG/2986/2018, de fecha 24 de septiembre de 2018, y conforme a los siguientes: -----

## ----- ANTECEDENTES -----

I. Mediante oficio TECDMX/SG/2986/2018, el Doctor Moisés Vergara Trejo, Secretario General de este Tribunal, solicitó al Maestro César Vladimir Juárez Aldana, Presidente del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos (COTECIAD), someter a consideración del Comité, la baja de la documentación depurada, contenida en 551 (quinientos cincuenta y uno) expedientes jurisdiccionales, registrados en 1 (uno) inventario anexo, con un peso aproximado de 2600 (dos mil seiscientos) kilogramos, contenidos en 104 (ciento cuatro) cajas de cartón, con medidas de 50x36.5x26 centímetros, que comprenden del periodo de 1999 a 2003. Los documentos están constituidos por originales y copias generados por las Ponencias de este Órgano Jurisdiccional; correspondientes a las siguientes series documentales: AP Recurso de apelación; JLI Juicio para dirimir conflictos o diferencias laborales entre el Instituto Electoral del Distrito Federal y personas servidoras públicas; JLT Juicio para dirimir conflictos o diferencias laborales entre el Tribunal Electoral del Distrito Federal y sus personas servidoras públicas y REA Recurso de apelación. Documentos que han cumplido su plazo de conservación, los cuales se describen en el inventario de baja de la documentación depurada que se adjuntó a la solicitud. Asimismo, anexó declaratoria de prevaloración documental. -----



## ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

No. COTECIAD/BD-015/2018

II. La Ficha Técnica de Prevaloración Documental, describe la depuración de 551 (quinientos cincuenta y uno) expedientes jurisdiccionales, con un peso aproximado de 2600 (dos mil seiscientos) kilogramos, contenidos en 104 (ciento cuatro) cajas de cartón, que comprenden del periodo de 1999 a 2003. Los cuales han cumplido su plazo de conservación, mismos que están bajo el reguardo de la Secretaría General a través de la Subdirección de Oficialía de partes y archivo Jurisdiccional.-

-----

-----

III. Con base en el Catálogo de Disposición Documental del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, numerales, 3, 6, 7 y 8, se evidencia que ha vencido la vigencia de guarda obligatoria de los documentos depurados cuya baja se promueve. -----

-----

IV. De acuerdo con el tipo de documentación depurada de la cual se solicita la baja y conforme a lo establecido en el numeral 4.5.7 y 4.6 del Manual de Procedimientos Administrativos para el Trámite y Control de Bajas Documentales del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, tales documentos carecen de trascendencia jurídica, histórica y de relevancia para el Tribunal. -----

-----

V. Ningún documento susceptible de eliminación contiene características para ser incorporados al acervo histórico, ni ameritan ser reproducidos en otro tipo de soporte de almacenamiento antes de efectuar la baja documental a que se refiere la presente Acta. -----

-----

VI. Que mediante oficio TECDMX/SG/2986/2018, suscrito por el Doctor Moisés Vergara Trejo, Secretario General de este Tribunal, mediante declaratoria de prevaloración documental refiere de manera expresa que: *“Se declara que la documentación descrita en el inventario no están contenidos originales referentes a escritos de demanda, sentencias, así como el activo fijo, obra pública, valores financieros, aportaciones a capital, créditos concedidos e inversiones en otras entidades, así como juicios, denuncias ante ministerio público y fincamiento de responsabilidades pendientes de resolución o expedientes con información reservada cuyo plazo de conservación no ha prescrito, conforme a las disposiciones normativas aplicables”*.-----

-----

En consecuencia, este Comité, en relación a que los documentos depurados que



## ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

No. COTECIAD/BD-015/2018

integran los expedientes que nos ocupan han cumplido su vigencia para su conservación, así mismo, no contemplan valores secundarios de carácter histórico, y en virtud de reunir los requisitos que para tal efecto señalan los artículos 17, 21, fracción II, 33, 34, 49, fracción II y VI de la Ley de Archivos del Distrito Federal; 186, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; artículo 5, numeral 11 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 5, fracciones I, II, IV y V de los Lineamientos para la Protección de los Datos Personales para el Distrito Federal; el numeral 4.5.7 y 4.6 del Manual de Procedimientos Administrativos para el Trámite y Control de Bajas Documentales, numeral 11 del Manual de Procedimientos Administrativos en Materia Documental y Archivística del Tribunal Electoral de la Ciudad de México y numerales 3 de las políticas de operación, 6, y 7 referente a la disposición de la documentación administrativa inmediata y de apoyo informativo y 8 relativo al procedimiento de baja documental establecido en el Catálogo de Disposición Documental, y con base en los razonamientos y fundamentos expuestos por el Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, emite la siguiente:-----

### -----DECLARATORIA-----

1.- Una vez cumplidos los requisitos establecidos en el Manual de Procedimientos Administrativos para el Trámite y Control de Bajas Documentales del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, las y los integrantes del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos (COTECIAD) determinaron procedente la baja definitiva de la documentación depurada contenida en 551 (quinientos cincuenta y uno) expedientes jurisdiccionales, que comprenden del periodo de 1999 a 2003. Los documentos que están constituidos por originales y copias generados por las Ponencias de este Órgano Jurisdiccional, mismos que han cumplido su vigencia de conservación, los cuales se describen en el inventario de baja que se adjuntó a la solicitud; los documentos de mérito están bajo el resguardo de la Secretaría General a través de la Subdirección de Oficialía de Partes y Archivo Jurisdiccional de este Tribunal. -----

2.- Una vez que sea aprobada por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional la solicitud de baja de la depuración de los documentos antes referidos, en términos del



## ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

No. COTECIAD/BD-015/2018

**DICTAMEN No. COTECIAD/BD-015/2018**, emitido por este Comité, el dos de octubre de 2018, es procedente llevar a cabo los mecanismos necesarios para la eliminación de la documentación contenida en 551 (quinientos cincuenta y uno) expedientes jurisdiccionales, registrados en un inventario, los documentos están constituidos por originales y/o copias generados por las Ponencias de este órgano Jurisdiccional correspondientes a las series documentales siguientes: AP Recurso de apelación; JLI Juicio para dirimir conflictos o diferencias laborales entre el Instituto Electoral del Distrito Federal y personas servidoras públicas; JLT Juicio para dirimir conflictos o diferencias laborales entre el Tribunal Electoral del Distrito Federal y sus personas servidoras públicas y REA Recurso de apelación, documentos que han cumplido su vigencia de conservación. -----

3.- Así mismo los documentos relacionados a las series documentales siguientes: JLT Juicio para dirimir conflictos o diferencias laborales entre el Tribunal Electoral del Distrito Federal y sus personas servidoras públicas y JLI Juicio para dirimir conflictos o diferencias laborales entre el Instituto Electoral del Distrito Federal y personas servidoras públicas tienen que ser destruidos *in situ*, por tratarse de documentos que contienen datos personales.-----

4.- Por ello es procedente que a través del Presidente del COTECIAD se remita al Pleno de este Órgano Colegiado el Dictamen de Baja número **COTECIAD/BD-015/2018** así como toda la documentación materia de la eliminación de los expedientes jurisdiccionales contenidos en el inventario adjunto a la solicitud de baja del Secretario General, a efecto de que, en su caso, se apruebe la baja de la documentación que se depura, ello en términos del numeral 4.5.7 del Manual de Procedimientos administrativos para el Trámite y Control de Bajas de este Tribunal. -----

5.- Una vez que el Pleno de este Órgano Colegiado apruebe la baja que nos ocupa y que transcurra el término de 30 días naturales señalados en el acuerdo de publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; se instruye a la Secretaria Técnica del COTECIAD, que implemente el procedimiento de destrucción *in situ* y el retiro de los materiales y realice los trámites correspondientes para su donación a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos (CONALITEG).-----



## ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

No. COTECIAD/BD-015/2018

Siendo las dieciséis horas con cincuenta minutos del dos de octubre de dos mil dieciocho, las y los integrantes de este Comité aprueban el Acta de Baja Documental No. **COTECIAD/BD-015/2018** en la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos. -----

-----

---

**Mtro. César Vladimir Juárez Aldana**  
(Presidente)

---

**Lic. Sabina Reyna Fregoso Reyes**  
Coordinadora de Archivo  
(Secretaria Técnica)

---

**Lic. Óscar Villa Torres**  
Coordinación de Transparencia y Datos  
personales  
(Secretario Ejecutivo)

---

**Lic. Mónica Uribe Pineda**  
Unidad de Servicios Informáticos  
(Vocal y Representante)

---

**Lic. Agar Leslie Serrano Alvarez**  
Contraloría Interna  
(Vocal y Representante)

---

**Lic. Beatriz Akari Jiménez Diosdado**  
Presidencia y Ponencia del  
Magistrado Armando Hernández Cruz  
(Vocal)

---

**Lic. Salim Juval Cerda López**  
Dirección General Jurídica  
(Representante)

---

**Lic. Julio Cesar Botello Torres**  
Ponencia del Magistrado  
Juan Carlos Sánchez León  
(Vocal)

---

**Lic. Gerardo Martínez Cruz**  
Ponencia de la Magistrada Martha  
Alejandra Chávez Camarena  
(Vocal)

---

**Lic. Verónica Yolanda González Pérez**  
Comisión de Controversias Laborales y  
Administrativas  
(Vocal)

---

**Lic. Héctor Ángeles Hernández**  
En representación del  
Lic. Ricardo Israel Hernández Parada  
Ponencia del Magistrado Gustavo  
Anzaldo Hernández  
(Vocal)



## ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

No. COTECIAD/BD-015/2018

---

**C.P. Francisco Antonio Hernández  
González**

Dirección de Planeación y Recursos  
Financieros y Secretaría Administrativa  
(Vocal y Representante)

---

**Lic. Manuel Jiménez Rodríguez**

Responsable del Archivo Jurisdiccional y  
representante de la Secretaría General  
(Vocal)

---

**Lic. Carlo Roberto Moreno Jiménez**  
Unidad de Estadística y Jurisprudencia  
(Vocal)

---

**Lic. Carlos Esteban Mejorada  
Jiménez**

Dirección General Jurídica  
(Vocal)

---

**Lic. Nancy García Huante**  
Coordinación de Archivo  
(Vocal)

---

**Lic. Talía Guadalupe Pérez  
Hernández**

Instituto de Formación y Capacitación  
(Vocal)

---

**Lic. María del Carmen Jiménez  
Guerrero**  
Coordinación de Difusión y Publicación  
(Vocal)

---

**Lic. Mireya Nataly Arenas Rojas**  
Coordinación de Transparencia y Datos  
Personales  
(Vocal)

---

**Lic. Diana Gabriela Chinchilla Cornejo**  
Ponencia de la Magistrada  
Martha Leticia Mercado Ramírez  
(Vocal)

---

**Lic. Juan Antonio Mejía Ortiz**  
Coordinación de Derechos  
Humanos y Género  
(Vocal)

---

**Lic. Xolotl Rene González Alcántara**  
Coordinación de Vinculación y  
Relaciones Internacionales  
(Vocal)

---

**C.P. Nadia Gabriela García Morales**  
Coordinación de Comunicación Social y  
Relaciones Públicas  
(Vocal)

---

**Mtra. Eva Itzel Felipe Álvarez**  
Unidad Especializada de  
Procedimientos Sancionadores  
(Vocal)